

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**23267** MADRID

EDICTO

Doña Irene Ortiz Plaza, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 8 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia

1º.- Que en el procedimiento número 699/2020 por auto de 16 de julio de 2020 se ha declarado en concurso voluntario ordinario al deudor PULLMANTUR, S.A.U., con CIF A28261337 con domicilio en Madrid, calle Mahonia nº 2, Edificio Pórtico, (Madrid).

2º.- Que el deudor mantiene las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración concursal designada, Ernst & Young Abogados, S.L.P., con domicilio postal en Raimundo Fernández Villaverde 65, Torre Azca (Madrid). Teléfonos: 915727200/954238711 y dirección electrónica: concursopullmantur@es.ey.com, a través de su relación directa con el mismo, la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

La comunicación se formulará por escrito y se dirigirá a la Administración concursal al domicilio o correo electrónico expresado, con indicación de la identidad, domicilio y NIF del acreedor, debiendo indicar un domicilio o dirección de correo electrónico a los efectos de su relación con la Administración concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

No se admitirá en el Juzgado comunicación de crédito alguna.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 17 de julio de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, Irene Ortiz Plaza.

ID: A200030809-1